icfes mejor saber

ADENDA No. 1

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES-SD-008-2012 cuyo objeto es el *"Alquiler de equipos de cómputo según las especificaciones técnicas y por el tiempo que requiera el instituto, para ser usados en los diferentes proyectos que lo demandan en el ICFES y asegurar la continuidad operativa del instituto, conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO"*

1. Se modifica el numeral **2.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES** de los términos de referencia del proceso ICFES-SD-008-2012 , el cual quedará así:

CARACTERISTICAS	PC ESCRITORIO BASICO	PC ESCRITORIO AVANZADO	PORTATILES
Sistema Operativo	Windows XP o Windows® 7 Home Basic Original, 32-bit, en Español o superior	Windows XP o Windows® 7 Professional Original de 64 bit en Español o superior	Windows XP o Windows® 7 Home Basic Original, 32-bit, en Español o superior
Procesador	Intel Core™2 Duo ó superior	Intel Core i7 o superior	Intel Core™2 Duo ó superior
Memoria RAM	2GB o superior	8GB o superior	4GB o superior
Monitor	Pantalla plana 17" o superior	Pantalla plana 19" o superior	14"
Disco Duro	160 GB o superior	500 GB	250 GB o superior
Unidad Óptica Lectora de CD/DVD CD-R-RW DVD-RW	SI	SI	SI
Teclado Latinoamericano	SI	SI	SI
Mouse	SI	SI	SI
Tarjeta de red Ethernet 100/1000, conector RJ45	SI	SI	SI
Mouse Óptico 2 botones y rueda PS/2 o USB	SI	SI	SI
Puertos 1 serial o conversor USB, 4 USB Mínimo	SI	SI	SI
Tarjeta Inalámbrica	NO	NO	SI
Maletín	NO	NO	SI
Seguro contra robo	NO	NO	NO
Office Professional 2007	SI	SI	SI

2. Se modifica el numeral **5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** de los términos de referencia del proceso ICFES-SD-008-2012 el cual quedará así:

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

i. Instalar y poner en funcionamiento los equipos en alquiler en las instalaciones del ICFES.

ii. Entregar los equipos de alquiler dentro de máximo dos días hábiles siguientes a su solicitud por parte del ICFES.

iii. Retirar los equipos de alquiler dentro de máximo dos días hábiles siguientes a su solicitud por parte del ICFES.

iv. Garantizar el perfecto funcionamiento de los equipos que se entreguen al ICFES, para lo cual deberá realizar los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que haya puesto a disposición de la Entidad.

v. Mantener vigente el licenciamiento del software, de los equipos que entregue en alquiler al ICFES.

vi. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.

vii. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables al CONTRATISTA. Solo para los portátiles, si el daño causado a los mismos es por situaciones no imputables al CONTRATISTA, el ICFES adoptara las medidas y trámites tendientes a reparar el daño causado a estos bienes.

viii. Responder por la totalidad de la reclamación o multa por incumplimiento de las políticas de los fabricantes de software en el licenciamiento de software solicitado para los equipos en alquiler y por los gastos en que deba incurrir el ICFES, de darse el caso para solventar la situación con los fabricantes de software.

ix. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios a prestar. Para tal efecto, en caso de daño de algún equipo el proveedor debe solucionarlo en menos de 8 horas y si no se puede solucionar debe reemplazar el equipo en menos de dos días, por un equipo de las mismas especificaciones técnicas y características señaladas en el anexo técnico que forma parte integrante del contrato.

x. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

xi. Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes.

xii. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.

xiii. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios de alquiler y el soporte técnico de los equipos. Igualmente deberá efectuar en máximo cinco días hábiles, los cambios en el personal contratado o sub-contratado cuya sustitución, reasignación o remoción haya sido solicitada por el ICFES. El ICFES se reserva el derecho de aceptar o no al nuevo recurso cuando así suceda.

xiv. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.

3. Se modifica el numeral **5.5. OBLIGACIONES DEL ICFES** de los términos de referencia del proceso ICFES-SD-008-2012 el cual quedará así:

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ADENDA No. 1

i. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del los servicios contratados de manera ágil y oportuna, así como aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo estipulado.
ii. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago.
iii. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
iv. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
v. Realizar la inclusión de los portátiles dados en alquiler por el contratista al ICFES en vigencia del contrato, en la póliza que tiene contratada el instituto de daños generales para los fines correspondientes.
vi. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
vii. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
viii. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.
ix. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.

Dada en Bogotá, D. C.,

ADRIANA GIL GONZALEZ
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó ASM
JLB
Proyectó CMH